

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD OCA-TIRÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones al presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Oca-Tirón para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente en sesión de la Asamblea de Concejales de fecha 16 de diciembre de 2013, se eleva a definitiva la aprobación hasta entonces provisional, siendo su resumen por capítulos el que a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	96.415,27
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.400,00
	Total presupuesto	134.815,27

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	134.115,27
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
	Total presupuesto	134.815,27

Plantilla de personal. –

Puestos reservados a funcionarios de carrera:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Acumulación</i>	<i>Grupo</i>
1. Habilitación carácter nacional Secretaría-Intervención	1			A1

Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

A) De actividad permanente y dedicación completa.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral indefinido</i>	<i>Laboral temporal</i>	<i>Vacantes</i>
Conductor	1	1		
Conductor-peón	1	1		

B) De actividad temporal y/o dedicación parcial.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral temporal</i>
Peón	1	1



Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, n.º 3 último párrafo y 70, n.º 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

En Belorado, a 21 de enero de 2014.

El Presidente,
Luis Jorge del Barco López